DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com



2

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18.

19

20

21

22

23

25

26

27

28



CONTRATO, CONSTITUCIÓN Y
ESTATUTO SOCIAL DE
CONSTRUCTORA TOHLOS S.A..CUANTÍA: \$ 4000,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy cuatro de marzo del año dos mil quince, ante mi DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA, comparecen por sus propios derechos, los señores: Froilán Antonio Vacacela Gía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Machala, provincia de El Oro; Anibal Wilfrido Gía Vacacela, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro; Luz Sandra Zari, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro; y, Ariel Steeven Vacacela Zari de nacionalidad estado civil soltero, de de ecuatoriana, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑORITA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que

RA. LENNY BLACIÓ <u>BEREIR</u> IOTARIA SEXTA DE MACHALI EL ORO - ECUADOR

 $\mathcal{M}.\mathcal{M}.S.\mathcal{D}$

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA **NOTARIA** SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

conste el Contrato, Constitución y Estatuto Social de una 2 compañía anónima denominada CONSTRUCTORA TOHLOS S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTES** Y **DECLARACION** JURAMENTADA: Comparecen a la celebración de la 5 presente escritura pública, por sus propios y personales derechos los señores: FROILAN ANTONIO VACACELA GIA. mayor de edad, de ocupación comerciante, de estado civil Soltero, de nacionalidad ecuatoriana: GIA VACACELA ANIBAL **WILFRIDO** de edad. mayor de ocupación estudiante, de estado civil soltero; LUZ SANDRA ZARI, mayor de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltera; y el señor ARIEL STEEVEN VACACELA ZARI, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil soltero, de ocupación estudiante, quienes hábiles ante la 16 Ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este 17 instrumento, declaran bajo la solemnidad del juramento 18 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía 19 anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de 20 Compañías, Código de Comercio, las normas del Código 21 Civil y los convenios de las partes, de igual manera declaran 22 bajo juramento que todo el contenido del presente contrato 23 de constitución es real y licito en cada una 24 de sus cláusulas, mismas que se estipulan de conformidad con la 25 Ley, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que 26 pudieren generarse de este acto. SEGUNDA: ESTATUTO 27 DE LA COMPAÑÍA.-**CAPITULO** 28 PRIMERO:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA - SEXTA MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACHO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

1	DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD
2	Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION
3	La Compañía se denominara CONSTRUCTORA TOHLOS
4	S.A., y se regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de
5	Companías, Código de Comercio y el presente Estatuto.
6	ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL La
7	Compania tendrá como actividad empresarial la
8 .	construcción, pudiendo realizar además actividades
9	vinculadas o complementarias a la misma. Así las
10	actividades que realizará la compañía son: a) Construcción
11	de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares
12	individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de
13	alturas elevadas, viviendas para ancianitos, casas para
14	beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos,
15	casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o
16	rehabilitación de estructuras existentes; b) Construcción
17	de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de
18	producción industrial, Ej. Fábricas, talleres, plantas de
19	ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas,
20	hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas,
21	restaurantes, observatorios, iglesias, museos,
22	aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de
23	buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos
24	subterráneos, de instalaciones deportivas interiores
25	techadas etcétera. Incluye remodelación, renovación o
26	rehabilitación de estructuras existentes; c) Construcción de
27	carreteras, calles, pistas para aeropuertos y otras vías para
28	vehículos o peatones; d) Construcción de obras de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRANOTARIA - SEXTA

MACHALA – EL ORO – ECUADOR notarraeloro

TELEFAX: 2960885 - 2935234

superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes 1 túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera. instalación de 3 barreras emergencia, señales de tráfico y elementos similares; Construcción de parques. f) Desarrollo de proyectos, estudios de factibilidad, fiscalización, consultorias construcción, en todo tipo de obras civiles, arquitectónicas. sanitarias, eléctricas. electrónicas, 8 ambientales: Construcción e Instalación de puertas, ventanas, marcos de puertas, accesorios de cocinas, armarios empotrados, scaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u s materiales; h) Construcción de acabados interiores ထားno: techos, cubiertas de madera y estructuras metálicas, molduras para paredes, mamparas móviles, instalación de Čerámicas, baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de 17 Z erámica y complementos decorativos para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, así como, 18 pintura interior o exterior de edificios y de toda obra de 19 ingeniería civil; i) Venta y Promoción de proyectos 20 construcción 21 para su posterior explotación. cumplimiento de sus la compañía fines podrá: 1).- comprar, 22 vender, alquilar, concesionar, bienes muebles e inmuebles; 23 adquirir derechos, suscribir 24 contratos, alquilar, permutar locales y/o bienes muebles y equipos destinados 25 cumplimiento 26 de su objeto social; 3).-Importar maquinaria pesada, liviana y equipos empleados en la 27 construcción, así como sus repuestos, partes y piezas para 28

$oldsymbol{L}.oldsymbol{B}.oldsymbol{P}$

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

de la compañía; 4).- podrá adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas, nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga relación con el objeto social. ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD La compañía tiene la nacionalidad DOMICILIO.ecuatoriana y su domicilio principal es la Provincia de El Oro, cantón Machala y podrá establecer por resolucion de la Junta General, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiera. CAPITULO SEGUNDO: DECLARACION JURAMENTADA, LAS ACCIONES .-ARTICULO DE CAPITAL Y DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la OUINTO: DEL compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$4000.00) dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un 20 dólar cada una. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive; 22 cada acción pagada de un dólar de los Estados Unidos de 23 América da derecho a un voto, en las deliberaciones de la 24 Junta General de Accionistas. ARTICULO SEPTIMO: Los 25 títulos de las acciones contendrán las declaraciones 26 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y 27

1

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

28

Gerente General de la Compañía. ARTICULO OCTAVO: Las

DRA. LENNY BLACIO PEREIRÀ NOTARIA - SEXTA

MACHALA -- EL ORO -- ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

acciones transfieren de conformidad con se disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará 2 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en 3 su libro de acciones y accionistas. ARTICULO NOVENO: Si un certificado provisional o título, se extraviare, deteriorare 5 o destruyera, la compañía podrá anularlos conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: 7 DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION: ARTICULO **DECIMO:** DEL GOBIERNO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Administrativo, en forma Individual, quienes tendrán las atribuciones que les asignen 🙎a Ley y el presente estatutos. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma conjunta, en todos sus negocios y representaciones. CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA 18 GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Junta 19 General formada por los accionistas legalmente convocados 20 y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía y sus 21 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al 22 Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y 23 empleados.- ARTICULO DECIMO TERCERO: 24 CONVOCATORIA - La convocatoria a Junta General de 25 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente 26 General o el Presidente, por la prensa en uno de los 27 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de 28

M.M.S.D

LBP

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA **NOTARIA SEXTA** MACHALA – EL ORO – ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

y 4).- cualquier otro

la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al 1 fijado para su reunión, en dicho lapso no se contará la fecha de publicación o notificación de la convocatoria, ni la 3 de celebración de la junta. Para la publicación o notificación de la convocatoria y el cómputo del plazo son hábiles todos 5 los días, no así para la celebración de las juntas, las cuales 6 sólo podrán celebrarse en días hábiles. Sin perjuicio de su 7 publicación por la prensa se notificara a los accionistas y 8 comisarios el aviso de la convocatoria a junta general en la prensa, mediante correo electrónico, efectuada 10 fecha indicando e1 nombre del periódico y su publicación. ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de 13 la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no 14 será causa de diferimiento de la reunión.- ARTICULO 15 DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas 16 Generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. 17 Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo 18 lo dispuesto en el Art. 238 de la Lev de Compañías. En caso 19 contrario serán nulas. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las 20 juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una 21 vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para 23 conocer los informes sobre: 1).- las cuentas, balances, que 24 presentaren los administradores; 2).- fijar la retribución de 25 los comisarios y administradores; 3).- resolver acerca de la

asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la

distribución de beneficios sociales;

26

27

28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA **NOTARIA** SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

convocatoria. En el caso de suspensión o remoción del 1 administrador o del representante legal, la Junta General 2 Ordinaria podrá resolver aun cuando el asunto no figure en 3 el orden del día. ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La junta general extraordinaria se reunirá cuando fueren convocadas 5 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- No Sbstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente todo el capital pagado У los accionistas asistentes ella, acepten constituirse en Junta Universal y, el orden del día a tratarse 15 en dicha Junta, por unanimidad. Debiendo ser suscrita el 16 acta, bajo sanción de nulidad, por todos los accionistas que 17 representen la totalidad del capital pagado. ARTICULO 18 19 DECIMO NOVENO.- Si la junta general no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá 20 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse 21 más de treinta días de la fecha fijada para la primera 22 reunión. ARTICULO VIGESIMO La Junta General no 23 podrá considerar constituida para deliberar en primera 24 convocatoria si no está representada por los concurrentes a 25 ella, por lo menos en la mitad del capital pagado. Las 26 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con 27 el número de accionistas presentes. Se expresará así en la 28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA - SEXTA MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

ECUADOR 1

convocatoria que se haga y no podrá modificarse el objeto 1 convocatoria. ARTICULO **VIGESIMO** la primera 2 PRIMERO.- Para establecer el quórum de decisión de la 3 junta general se tomará en cuenta la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, transformación, la fusión, escisión, 1a disolución 8 anticipada, la reactivación, la convalidación, y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella 10 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria 11 bastara la representación de la tercera parte del capital 12 pagado. Si no hubiere quórum en segunda convocatoria, se 13 procederá con una tercera, la cual se constituirá con el 14 número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos 15 particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO 16 VIGESIMO TERCERO.- Los accionistas pueden hacerse 17 representar en la Juntas Generales por otras personas 18 mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere 19 sus veces o mediante poder, pero el Presidente, el Gerente 20 General, Gerente Administrativo y el Comisario no podrán 21 **VIGESIMO ARTICULO** representación.tener esta 22 Junta General será presidida CUARTO.- La 23 Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará 24 Secretario. En caso de ausencia del Presidente, 25 presidira la Junta el Gerente General y en caso de ausencia 26 del Gerente General, se designara un secretario ad-hoc de 27

asistentes a la junta general. ARTICULO

28

los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA... **NOTARIA** SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

VIGESIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-1 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) 2 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Gerente 3 Administrativo y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos 5 cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios 9 y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a ெத்தேய consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Trdenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, adiando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General 17 Comisario; h) Aprobar la reforma del Estatutos.- CAPITULO 18 QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, 19 DEL GERENTE ADMINISTRATIVO Y DEL COMISARIO.-20 ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-21 Presidente de la Compañía, accionista o no, será nombrado 22 por la Junta General, por un periodo de cinco años sin 23 perjuicio de ser reelegido, ejercerá la representación legal, 24 judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta 25 con el gerente general y tendrá las siguientes atribuciones: 26 a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales 27 y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas 28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA - SEXTA MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

por la misma; b) Cuidar bajo su responsabilidad los libros sociales exigidos por la Ley de Compañías y el Código de Comercio; c) Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este último supuesto, hasta que la Junta General provea la nueva designación, en las condiciones y con las facultades que el presente Estatuto prescribe; d) ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en la Ley y el Estatuto; e) Firmar los títulos o certificados de al Firmar. unión Gerente General: acciones en conjuntamente con el Gerente General las Actas de las sesiones; y, g) Convocar a la Junta General de Socios en los términos del artículo décimo tercero de este Estatuto. h) Las demás que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la Junta General. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General, accionista o no, será nombrado por un periodo de cinco años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el presidente y tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas; b) Convocar a la Junta General de accionistas en los términos del artículo décimo tercero de este Estatuto; c) Firmar los títulos o certificados de acciones conjuntamente con el Presidente; d) Firmar conjuntamente con el Presidente las Actas de las sesiones;

RA. LENNY BLACIO PENEIRA IOTHRIA SEXTA DE MACHALA 9 EL 080 = EUSBOR 6

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2

5

6

7

e) ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

celebrar contratos sin más limitación que la establecida en 1 la Ley y el Estatuto; f) Preparar los informes, balances, 2 inventarios y cuentas; g) Subrogar al presidente de la 3 compañía en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta 4 que la Junta General provea la nueva designación, en las 5 condiciones y con las facultades que el presente Estatuto 6 prescribe; h) En fin. tendrá amplias atribuciones, excepto 7 aquellas que le prohíba o limite el presente Estatuto. 9 & ARTICULO **VIGESIMO OCTAVO:** DEL GERENTE O D ADMINISTRATIVO: El Gerente Administrativo, accionista o \$8, será nombrado por un periodo de cinco años, sin Triuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.-Tribuciones: a) Orientar y dirigir los enegocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; b) Vigilar y controlar al personal que labora en la compañía; c) Administrar con poder amplio, general y suficiente los 17 establecimientos, instalaciones y negocios de la compañía; d) Las demás que le confiere la Ley de Compañías y este 18 Estatuto. ARTICULO **VIGESIMO** OCTAVO: 19 COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará 20 un Comisario, el cual podrá ser accionista o no de la 21 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, 22 pudiendo por ser reelegido indefinidamente. No podrá ser 23 comisario: 1) las personas inhabilitadas para el comercio; 2) 24 los empleados de la compañía y las personas que reciban 25 alguna retribución a cualquier título de la misma; 3) los 26 cónyuges de los administradores y quienes estén respecto 27 de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o 28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA **SEXTA** MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

- segundo de afinidad; 4) las personas dependientes de los 1
- administradores; y, 5) .Las personas que tuvieren domicilio
- dentro del país. Sus atribuciones son las establecidas en el 3
- artículo 279 de la Ley de Compañías. CAPITULO SEXTO:

VIGESIMO ARTICULO **NOVENO:** DECLARACION

JURAMENTADA Y SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL

CAPITAL: Los accionistas de la compañía declaran bajo la solemnidad del juramento que el capital social de la compañía se encuentra integramente suscrito y se pagará en numerario en el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera, el saldo será cancelado en el plazo de dos años, de conformidad con

el siguiente detalle:

4		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
SOCIO	N°. DE ACC. DE \$ 1.00 C/U	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJES
FORILAN ANTONIO VACACELA GIA	2800	2800	700	2100	70%
ANIBAL WILFRIDO GIA VACACELA	400	400	100	300	10%
ARIEL STEEVEN VACACELA ZARI	400	400 .	100	300	10%
LUZ SANDRA ZARI	400	400	100	300	10%
TOTAL	4000	4000	1000	3 <u>00</u> 0	100%

21 22

23

24

25

26

27

28

15

17

18

19

20

ARTICULO TRIGESIMO: DE LAS UTILIDADES .- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por

13

M.M.S.D

16

6

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA ...
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234

notariaeloromachala6@gmail.com

la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán 1 distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de 2 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se 3 liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-4 ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-DISOLUCION LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá de conformidad 6 con los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el 7 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien **DISPOCICION** haga sus veces. TRANSITORIA.-PRIMERA.-Los accionistas acuerdan designar administradores, para el cumplimiento del primer periodo de cinco años a los señores ANIBAL WILFRIDO GIA WACACELA GERENTE como GENERAL, **FROILAN** ANTONIO VACACELA GIA como PRESIDENTE y LUZ SANDRA ZARI como GERENTE ADMINISTRATIVA. Agregue 17 Usted, Señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para 18 la plena validez del presente instrumento.- Hasta 19 minuta, que con las enmiendas, correcciones 20 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, 21 la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los 22 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con 23 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en 24 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada 25 por el abogado Michael Sigüenza Dávila, Matriculado en el 26 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el 27 número cero siete - dos mil diez - ochenta y siete, para la 28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA **NOTARIA SEXTA**

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-trece-

TELEFAX: 2960885 - 2935234 notariaeloromachala6@gmail.com

celebración de la presente Escritura, se observaron los 1 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se 3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto 5 doy fe.--

FROILÁN ANTONIO VACACELA GÍA

C. C.No. 0702419458



ANIBAL WILFRIDO GÍA VACACELA

C. C.No. 0704788371



16

19

20

LUZ SANDRA ZARI

C. C.No. 0703333625 21

22

23

24 25

ARIEL STEEVEN VACACELA ZARI

C. C.No. 0704619824 26

28

NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

15

27

M.M.S.D

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA MACHALA – EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2015 10:46 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7682325
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702777806 SIGUENZA DAVILA MICHAEL JUD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PÉTICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA ←APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA TOHLOS S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/03/2015 10:46 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL





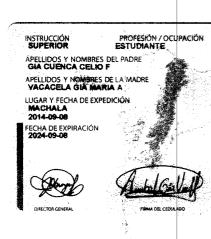




Machala,

BOY FE: Que la copia fotostatica que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

BRA LENNY BLACIO PERETRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN.





DE NACIMIENTO 1992-07-21 NACIONALIDAD BOUATORIANA SEXO M - 1

ESTADO CIVIL SOLTERO







DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido Machala

DRA LENNY BLACIO PEREIRA NOTABIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No 070333362-5

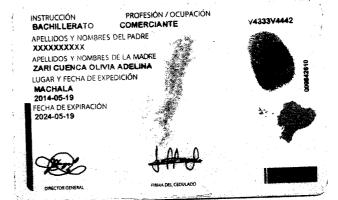
CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES

ZARI LUZ SANDRA LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
GUANAZAN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO =

ESTADO CIVIL SOLTERA







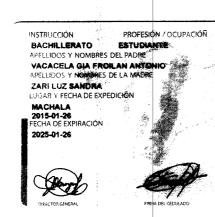
DRA. LENNY BLACIOSEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR



Machala

DOY PE: Que la copia fotostatica que antecede es igual a su original que me fue exhibido

DRA LENNY BLACHO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL DRO ECUADOR







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDILLACIÓN.





FECHA DE MACIMIENTO 1996-09-2 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO







DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

Machala

Registro Mercantil de Machala



TRÁMITE NÚMERO: 1282

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	82
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil	
		Domicilio	comparece		
0703333625	ZARI LUZ SANDRA	Machala	ACCIONISTA	Soltero	
0704788371	GIA VACACELA	Machala	ACCIONISTA	Soltero	
	ANIBAL WILFRIDO				
0702419458	VACACELA GIA	Machala	ACCIONISTA	Soltero	
	FROILAN ANTONIO		· · ·		
0704619824	VACACELA ZARI	Machala	ACCIONISTA	Soltero	
	ARIEL STEEVEN			`	

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA		
FECHA ESCRITURA:	04/03/2015		
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA		
CANTÓN:	NO APLICA		
PLAZO:	50 AÑOS		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA TOHLOS S.A.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA		

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

5. DATOS ADIĆIONALES:

		_		
NO	Δ	ΡI	10	`Δ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Păgina 1 de 2

Registro Mercantil de Machala



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDARGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Página 2 de 2